

D.J. (368)

SANTIAGO, 18 ABRIL 2024

RESOLUCION Nº 01222 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta Nº 125 de 14 de octubre de 2020 y su modificación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum Nº 43 y Nº 55, ambos de 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 8 de abril de 2024 se suscribió el Convenio Específico entre Fundación Mi Parque y la Universidad Tecnológica Metropolitana.
2. Que con fecha 23 de enero de 2024 se suscribió la Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada la a través de su representante legal, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.
3. Que en ese contexto, se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto



RESUELVO:

Apruébense el Convenio Específico suscrito ente la **FUNDACION MI PARQUE** y la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA**, con fecha 8 de abril de 2024, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ESPECÍFICO ENTRE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

y FUNDACIÓN MI PARQUE

Con fecha 08 de abril del año 2024, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, Rol Único Tributario [REDACTED] representada por su Rectora **Sra. Marisol Pamela Durán Santis**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas con domicilio en Dieciocho Nº161, comuna de Santiago, en adelante también la "**UTEM**"; y por la otra parte, la **FUNDACIÓN MI PARQUE**, Rol Único Tributario [REDACTED], representada por su Director Ejecutivo **Sr. Juan Ignacio Díaz Castro**, cédula nacional de identidad [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Hernando De Aguirre 1336, comuna de Providencia, en adelante también "**Fundación mi Parque**" y en adelante ambos, conjunta e indistintamente denominados como "la Parte" o "las Partes".

CONSIDERANDO,

1. Que, la UTEM es una Institución de Educación Superior que tiene como objetivo fundamental ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión, y de formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Ahora, en virtud de lo anterior, las Partes acuerdan que la relación entre ellas estará sujeta a los términos y condiciones de este Convenio:

PRIMERA. Definiciones.

Se deja expresa constancia que los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se especifican:

4. **"Servicio especializado"**, que lleva por título [REDACTED]
[REDACTED]"
5. **"PI Anterior"**, corresponde a todo conocimiento y/o derechos de propiedad intelectual o industrial desarrollados u obtenidos por una de las Partes, antes de la ejecución de este Acuerdo. El aporte de esta PI Anterior a la ejecución de las actividades de colaboración en investigación que desarrollen las Partes, no significará en caso alguno una cesión, venta, transferencia o licencia de ningún tipo de dicha PI Anterior.
6. **"PI Futura"**, corresponde a todos los resultados de investigación y/o Resultado esperado, se protejan o no mediante derechos de propiedad intelectual y/o industrial, y que hayan sido generados como consecuencia directa de las actividades de colaboración entre las Partes, con la excepción de aquellos resultados que corresponden a la PI Anterior.
7. **"Opción de licenciamiento"**, corresponde a aquel derecho preferente para suscribir un contrato de licencia respecto a la Tecnología, dentro del plazo y términos señalados en el presente Instrumento
8. **"Acuerdo", "Instrumento" o "Contrato"**; corresponde a este Convenio específico de Cooperación entre las partes.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Handwritten signature]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Handwritten signature

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Handwritten signature]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Handwritten signature

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Handwritten signature

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

DÉCIMA NOVENA. Personería y copias.

La personería de doña Marisol Durán Santis, para actuar en representación de la Universidad Tecnológica Metropolitana consta en razón del artículo 1º de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo No 86 de fecha 06 de julio de 2021, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Juan Ignacio Díaz Castro, para actuar en representación de la FUNDACIÓN MI PARQUE consta en la escritura pública de fecha de 29 de julio del 2020 otorgada ante Notario Público de SANTIAGO, ROBERTO CIFUENTES ALLEL, Número de Repertorio 5814.

Se firma el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares, quedando dos (2) ejemplares en poder de cada Parte.

FDO.: MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA y JUAN IGNACIO DIAZ CASTRO, REPRESENTANTE LEGAL, FUNDACION MI PARQUE.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2024.04.19
02:11:09 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.04.18
17:11:49 -04'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Facultad de Administración y Economía
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Facultad De Ingeniería

PCT

PCT/meil.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO